

CERTIFICADO DE EVALUCIÓN Y VERIFICACIÓN ERGONÓMICA

Medico Ocupacional Evaluador.

Dra. Juana Caldas Ugaz

C.M.P: 53511

Solicitante:

Imax Int'l SAC

RUC: 20518903960

Evaluación Requerida:

Cumplimiento del artículo de la Norma Básica de Ergonomía del Peru – RM 375 – TR, que hace referencia a las características consideradas como ergonómicas en el diseño de las sillas.

La siguiente mercancía fue presentada e identificada por el solicitante como:

Silla Almira Giratoria

Resultados de la evaluación y verificación:

Después de la evaluación y verificación se concluye que el modelo de silla:

Silla Almira Giratoria

Cumple satisfactoriamente con los requisitos en el artículo 17° de la Norma Básica de Ergonomía (RM 375 – 2008 – TR)

Fecha de evaluación:

30/03/2019

Silla Ergonómica Según la RM 375 – 2008 – TR

Certifico que la **Silla Almira Giratoria**, cuenta con los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos del Anexo 1 de la RM 375 – 2008 - TR	
1) La silla permite libertad de movimientos. Los ajustes pueden ser accionados desde la posición normal del sentado	SI
2) LA altura del asiento de la silla es regulable (adaptable a las distintas tipologías físicas de las personas); que permite que la persona se siente con los pies planos sobre el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto al cuerpo o formando un ángulo entre 90 y 110.	SI
3) La silla debe tener al menos 5 ruedas para proporcionar una estabilidad adecuada	SI
4) La silla cuenta con un tapiz redondeado para evitar la compresión mecánica del muslo. El material de revestimiento del asiento de la silla es transpirable y flexible y que tenga un acolchamiento de 20 mm. De espesor como mínimo. El material de la tapicería y el del revestimiento interior permiten una buena disipación de la humedad y del calor.	SI
5) El respaldo de la silla es regulable en altura y ángulo de inclinación. Su forma es anatómica, adaptada al cuerpo para proteger la región lumbar.	SI
6) Los reposa brazos facilitan los cambios y las acciones de sentarse y levantarse de la silla.	SI

Dichos requisitos, son los indicados en el Anexo 1 de la RM 375 – 2008 TR.



Dra. JUANA E. CALDAS UGAZ
Médico Cirujano
CMP: 53511

30 de Marzo de 2019